

JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

**TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN**

OFICIO CyN N° 009-939

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2020.

Señor (es): **PAGADOR**

FONDO DE PENSIONES PUBLICAS – FOPEP

Cra. 7 No. 31 – 10 Piso 8 Edificio Torre Bancolombia

BOGOTA D.C.

PROCESO : Ejecutivo **Singular**
DEMANDANTE : **COOPERATIVA MULTIACTIVA ENLACE Nit. 805023499-0**
DEMANDADO : **CARMEN DE JESUS MUTIS BENAVIDES C.C. 31.466.989,**
RADICACIÓN : **76001-40-03-031-2016-00672-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 21 de octubre de 2020, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: “...**Primero.- ORDÉNESE** la terminación del presente PROCESO EJECUTIVO adelantado por **COOPERATIVA MULTACTIVA ENLACE** contra **CARMEN DE JESUS MUTIS BENAVIDES Y OTRA** por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del C.G.P. **Cuarto.- DECRETESE** el desembargo y levantamiento del secuestro de los bienes de propiedad de la parte demandada **CARMEN DE JESUS MUTIS BENAVIDES, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido. Quinto.- ORDENESE EL LEVANTAMIENTO** de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
<i>-Embargo y retención previa del 50% de los dineros asignados por concepto de pensión, que devengue la señora CARMEN DE JESUS MUTIS BENAVIDES identificada con c.c No. 31.466.989, como pensionada del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS – FOPEP de esta ciudad.</i>	<i>-No. 2557 del 27 de octubre de 2016 proferido por el Juzgado 31 Civil Municipal de Cali. (Ubicado en el folio 3 del Cuaderno 2)</i>

Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y háganse entrega a la parte demandada para su diligenciamiento. (El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045
Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fb6737404e57c0cb70cd8826803ede8a3f95160a72ea3f8e2af4d6f2c4f9a79

Documento generado en 28/01/2021 02:42:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**